

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 317.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la titular farmacéutica de Castro-monte, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente de reclamación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares con motivo de la separación del Facultativo de Castromonte (Valladolid).

Resulta de los antecedentes que anunciada la vacante de Farmacéutico titular con arreglo á Reglamento, fué nombrado D. Emilio Garzón, cargo que desempeñó hasta 11 de Marzo de 1906, en que el Ayuntamiento acordó su destitución por aparecer el vicio de nulidad de no existir Junta municipal en la época de su nombramiento.

Interpuesto recurso de alzada por D. Emilio Garzón, la Comisión provincial, por mayoría, propuso se confirmase el acuerdo del Ayuntamiento: la Junta provincial de Sanidad, que se repusiera en su cargo á dicho Farmacéutico; pero el Gobernador resolvió de acuerdo con lo informado por la primera.

La Junta de gobierno y Patronato interpuso recurso de alzada contra esta providencia de 4 de Agosto de 1906 en 8 de Octubre del mismo año.

La Dirección general de Administración opina que debe desestimarse la reclamación formulada por dicha Junta, por haberse presentado fuera de plazo.

Considerando que si contra la providencia gubernativa procediera el recurso de alzada que se ha interpuesto, estaria realmente formulado fuera del plazo que para ello prefija la ley Provincial:

Considerando que, según el caso 4.º del art. 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902, en esta clase de asuntos la providencia del Gobernador apura la vía gubernativa, no procediendo, por tanto, contra ella recurso de alzada;

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina que procede desestimar el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Valladolid.

(De la *Gaceta* núm. 311.)

Gobierno Civil.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Según me participa el Inspector provincial de Veterinaria, el ganado vacuno del pueblo de Villariezo, que venia padeciendo la enfermedad de la glosopeda, se encuentra ya sano, y en el ganado lanar del pueblo de Quintanilla se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público para conocimiento de los pueblos limitrofes.

Burgos 15 de Noviembre de 1907.

EL GOBERNADOR,

José Maria Caballero.

Providencias Judiciales

Briviesca.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Apolinar Martinez Basurto, de 20 años, hijo de Sixto y Ciriaca, natural y vecino de Rojas, soltero, labrador y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* de Madrid y Boletines oficiales de dicha provincia y de la de Burgos, se presente en este Juzgado en calidad de preso por haberlo así acordado la Excmo. Audiencia provincial de Burgos, en la causa que contra él y otros se sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, en calidad de tal preso al insinuado Apolinar Martinez Basurto.

Dado en Briviesca á 5 de Noviembre de 1907.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Gómez, natural de Santander, como de 19 años de edad, sin barba, de baja estatura, delgado, color moreno, viste chaqueta negra y pantalón azul con rayas del mismo color,

boina negra y alpargatas blancas; Francisco López, de 20 á 21 años de edad, natural de Madrid, estatura alta, color moreno y pálido, viste blusa azul y pantalón negro, alpargatas blancas y boina; Gabino Garcia, natural de Madrid, de 20 á 21 años de edad, de estatura alta, sin barba, de color moreno pálido, viste blusa azul, pantalón negro, alpargatas blancas y boina, sin que consten otras circunstancias y todos en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta* de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado en calidad de presos, acordado así por auto de este día en la causa que contra ellos y otro se sigue sobre robo de cantidad, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, en calidad de tales presos á los mentados Mariano Gómez, Francisco López y Gabino Garcia.

Dado en Briviesca á 11 de Noviembre de 1907.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villadiego.

D. Eduardo Divar y Martin, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Micaela González Garcia, vecina de Icedo, á virtud de causa por infanticidio, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes á la misma embargados y que se describirán después, cuya subasta, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez, ha de verificarse simultáneamente en esta ca-

beza de partido y en el Juzgado municipal de Villanueva de Puerta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que se carece de títulos, los cuales han de suplirse por los compradores.

Dado en Villadiego á 11 de Noviembre de 1907.—Eduardo Divar.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Bienes objeto de la subasta.

Una tierra en término de Icedo, al Cascajillo de la Carrecilla, de 18 áreas, tasada en 54 pesetas.

Otra en Quintanilla la Presa, al pago de la Lobera, de 24, en 22.

Otra en Icedo, á Cuestisolo, de 18, en 32'50.

La cuarta parte de una casa, en 75.

Bienes muebles.

Un arado, tasado en 3'50.

Un escaño con tablas de roble, en 2.

Una silla de madera, en 0'50.

Una arca de roble, en 1'50.

Una cama montañesa, en 3.

Una azadilla de escavar, en 0'50.

Un azadón de cavar, en 1'25.

Un caldero cobrizo, en 4.

Saldaña.

D. Luis Alvarez Neira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos cuyos nombres, naturaleza y demás circunstancias se ignoran, los que en el día 4 de los corrientes estuvieron en el pueblo de Acera de la Vega y en la tarde de dicho día, uno de ellos por lo menos en el de San Andrés de la Regla, perteneciente á este partido judicial, sobre los que existen sospechas de ser los autores del delito de tentativa de robo con homicidio, que me hallo instruyendo por consecuencia de la muerte violenta del vecino del último pueblo citado Paulino Martínez, al efecto de que dentro de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, la de León, Santander, Oviedo, Burgos y Valladolid, comparezcan en este Juzgado á ser oídos en declaración, prevenidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndoles á mi disposición en la cárcel de este partido, expre-

sándose al final de la presente las señas de los mismos.

Dada en Saldaña á 8 de Noviembre de 1907.—Luis Alvarez Neira.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Señas de los sujetos.

Deben ir juntos, dedicados á la mendicidad, pero más bien parecen nagabundos, uno de ellos de bastante estatura, de 35 á 40 años, mal encarado, ropa de pana ó paño oscuro pardo, bastante deteriorado, una gorra con visera color oscuro y alpargatas blancas, el que le acompaña es de estatura regular, barba roja corta, como de 30 años, traje de pana muy usado de color pardo, botas negras destrozadas, gorra con visera blanca, este último manifestó ser de Sahagún de Campos.

Prádanos de Bureba.

D. Pablo Ruiz Contreras, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el expediente posesorio instruido en este Juzgado á instancia de D. Pedro Díez López, en nombre y representación de D. Pedro López Ortiz, vecino de Málaga, sobre la inscripción de dos sextas partes de una finca urbana, sita en la calle Mayor, señalada con el número 26; he acordado en providencia de hoy, se cite y emplace á los herederos de Justo Barriocanal San Miguel, para que comparezcan ante el expresado Juzgado, en el plazo de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que si dejaran de comparecer en el plazo indicado se procederá á la aprobación de dicho expediente.

Prádanos de Bureba 30 de Octubre de 1907. — El Juez municipal, Pablo Ruiz. — El Secretario, Francisco Estefanía.

Censo Electoral.

Junta municipal de Hormaza.

D. Facundo Susinos Galerón, Secretario de la Junta municipal de esta villa,

Certifico: que por la mencionada Junta se celebró, con fecha 27 de Septiembre último, la reunión á que dicha acta se refiere, que copiada literalmente dice así:

Acta del sorteo de los mayores contribuyentes de este distrito que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Hormaza á 27 de Septiembre de 1907, el Sr. D. Melquiades Gonzalez Nebreda, Juez municipal de la misma y Presidente accidental de este distrito, con arreglo á la ley de 8 de Agosto último se constituyó en la casa consistorial con el fin de proceder al sorteo de dos vocales y dos suplentes de los mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores. Acto seguido y dada lectura de la certi-

ficación que de los mismos se ha expedido por el Secretario del Ayuntamiento y presentes los mayores contribuyentes, se procedió al sorteo de los dos referidos vocales y suplentes que han de formar parte en la expresada Junta, dando el resultado siguiente: vocales, Don Manuel Rodriguez Gonzalez y Don Cecilio Ortega Gonzalez, sus suplentes, D. Lino Nicolás González y D. Manuel Pardo Infante.

Y en virtud de lo dispuesto en la regla décimasexta de la citada Real orden de 16 del actual, y hallándose presentes por haber sido también convocados los dos contribuyentes de este distrito que contribuyen como industriales y que solamente el uno tiene voto para la elección de Senadores y lo es D. Rafael Gonzalez Moneo y como su suplente D. Ezequiel Perez Arnaiz.

Con lo que se levantó la sesión siendo las tres de la tarde, ordenando el Sr. Presidente se remita copia al de la Junta provincial, quedando convocada dicha Junta para el día 30 del actual, á las dos de la tarde, á fin de que quede constituida según está mandado, firmando todos los concurrentes al acto de que yo el Secretario, certifico.—El Presidente, Melquiades González.—Benigno Perez.—Cayetano Torres.—Manuel Rodriguez.—Lino Nicolás.—Manuel Pardo.—Cecilio Ortega.—Abundio Villanueva. — Julian González. — Faustino González.—Potenciano González.—Rafael González. — Ezequiel Pérez. — Higinio Perez. — El Secretario habilitado, Facundo Susinos.

D. Facundo Susinos Galerón, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico igualmente: que según obra en esta Secretaria de mi cargo, el Concejal que mayor número de votos ha obtenido en la elección de Concejales de esta villa, lo es D. Cayetano Torres Nebreda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre último en la décimacuarta de las mismas disposiciones, visa el Sr. Alcalde en Hormaza á 18 de Octubre de 1907. — El Secretario, Facundo Susinos.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castellanos de Castro.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio último, y de lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de 3.533 kilogramos de trigo que existen en la panera del Pósito de esta villa, cuya subasta se celebrará en esta sala consistorial el día 1.º de Diciembre próximo, á la una de la tarde, con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable que los licitadores han de consignar previamente, ó en el mismo acto del remate, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de las especies.

Castellanos de Castro 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ezequiel Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Guzmán para el día 30 del actual, á las diez, respecto de 15.536 kilogramos 50 gramos de trigo comuña.

El de San Martín de Rubiales para el día 30, á las dos, respecto de 11.011 kilogramos de centeno.

El de Villanueva de Puerta para el día 10 de Diciembre, á las tres, respecto de 4.104 kilogramos de trigo de la panera del pósito de Bohada de Villadiego.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Valle de Manzanedo 11 de Noviembre de 1907. — El Alcalde, Gregorio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Fuentelecesped.
Briviesca.
Zael.
Moradillo de Roa.
Sargentos de la Lora.
Torresandino.
Las Rebolledas.
Pardilla.
Gredilla la Polera.
Terradillos de Sedano.
Huerta de Rey.
Avellanca de Muñó.
Villaescusa de Roa.
Merindad de Sotoscueva.
Cernégula.
Villavedón.
Santa María del Invierno.
Gamonal.
Cerratón de Juarros.
Quintanavides.
La Piedra.

Respecto de rústica y pecuaria:
Junta de la Cerca.
Medina de Pomar.
Arenillas de Villadiego.
Coculina.

Alcaldía de Villadiego.

Confecionadas las listas cobratorias de edificios y solares para el ejercicio de 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por si los contribuyentes quieren interponer alguna reclamación, pues pasado

dicho término no se admitirá ninguna.

Villadiego 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Hilario Pascual.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Melgar de Fernamental. Cabia. Grisaleña. Mambrilla de Castrejón. Coculina. Arenillas de Villadiego.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Terminada la matrícula industrial y de comercio formada para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mambrilla de Castrejón 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Benito Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torresandino.

Fuenteleceped. Zael. Sargentos de la Lora. Los Balbases. Padilla de Arriba. Quintanilla de la Mata. Cubillo del Campo. Ibrillos. Hermosilla. Cerratón de Juarros. Pradoluengo. Merindad de Sotoscueva. Fuentebureba. Gredilla la Polera. Peñaranda de Duero.

Alcaldía de Los Balbases.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden interponerse reclamaciones contra el mismo, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Balbases 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Eufasio Torca.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las tres de su tarde, tendrán lugar en esta casa consistorial las subastas, por todo el año natural

de 1908, de los derechos de los arbitrios siguientes:

1.º Derechos de matadero, presupuestados en 1500 pesetas.

2.º Puestos y medidas de uso obligatorio, en 2250.

3.º Romana y peso de uso obligatorio, en 1250.

4.º Puestos de ganados, en 1250.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento; y se advierte que para tomar parte en las subastas es preciso depositar previamente el 5 por 100 de los tipos ó presupuestos.

Espinosa de los Monteros 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

Alcaldía de San Clemente del Valle.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la cuenta presentada por D. Rufino Vitores y D. Lorenzo Alarcia, Alcalde y Depositario que fueron de este Ayuntamiento en los años de 1899 á 1901, de las cantidades cobradas y pagadas por intereses de inscripciones de propios pertenecientes á este pueblo en los años expresados, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Clemente del Valle 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio Pascual.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja de cereales y legumbres y leña que se consume en el próximo año de 1908, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de dicho año, consistiendo el gravamen en 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de quince días, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones, dentro del expresado plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Padilla de Arriba 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Habiéndose presentado ante mi autoridad Fausto Cuesta Alonso, vecino del pueblo de San Mamés de Abar, perteneciente á este distrito, manifestando que su esposa Hermenegilda Cuesta García, de 26 años, había desaparecido del domicilio

conyugal en el día 2 del actual, ignorándose su paradero, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, la cual vestía pañuelo á la cabeza entre verde y negro, abrigo de paño negro en mediano uso, saya con una franja por bajo de listas encarnadas, lleva un mantón de lana dulce en mediano uso con cenefa afelpada negra y calza almadrerías con escarpines, se ruega á las Autoridades que, caso de ser habida, lo comuniquen á esta Alcaldía para hacerlo saber á su marido que la reclama.

Basconillos del Tozo 3 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Arenas.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este distrito, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, casa habitación y libre de gastos de beneficencia.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones prevenidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, presentarán sus solicitudes y demás antecedentes en esta Alcaldía durante el corriente mes.

Villagonzalo Pedernales 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Andrés Palacio.

Alcaldía de Gumiel de Hizdn.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este término municipal durante el próximo año de 1908 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial del Ayuntamiento en los días 1.º y 8 del próximo Diciembre, á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Gumiel de Hizán 8 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Fermin Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla Trasmonte para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, á la misma hora.

El de Pineda Trasmonte para los días 29 y 11, á las diez.

El de Torresandino para los días 1 y 8, á las diez.

El de Ciruelos de Cervera para los días 24 y 29 del actual, á las diez.

El de Fresno de Riotirón para los días 1 y 15, á igual hora.

El de Pinilla de los Moros para los días 1 y 8, á las diez, por espacio de dos años.

El de Fuenteleceped para los días 24 del actual, 1 y 8 de Diciembre, á las diez, respecto de carnes, pescados frescos, aceites y jabón.

El de Guzmán para los días 24 del actual y 1.º de Diciembre, respecto de todos los artículos de consumo, excepto las carnes, á la misma hora.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de este distrito, contratando con ochenta labradores de toda clase y pueblos limítrofes de cinco kilómetros de distancia, como vienen efectuándolo dichos funcionarios.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Al mismo tiempo, el dimisionario puede ponerlos al corriente respecto de dicha plaza vacante.

Padilla de Arriba 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.

Se halla vacante la plaza de Secretario de esta Junta, dotada con el haber anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Para solicitar dicha plaza será requisito preciso que los aspirantes acrediten haber desempeñado en propiedad el cargo de Secretario por espacio de cuatro años, acompañando á la instancia atestado de conducta, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Junta de Villalba de Losa 1.º de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Vadillo.

Alcaldía de la Vid y barrios.

Se han ausentado de este pueblo los jóvenes Lucio Andrés, de 13 años, de estatura baja, pelo castaño y pecoso, y Pedro Santo Domingo, de doce años, estatura regular, pelo negro, lleva una manta de lana á cuadros pequeños blancos y negros, calza abarcas con polainas de vaqueta y va en compañía del anterior.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero les pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarles á sus padres que les reclaman.

La Vid y barrios 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Severiano Simón.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1907 á 1908, en virtud de la Real orden de 28 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial extraordinario, correspondiente al día 11 del actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa de las tasaciones. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas
				Número de árboles.	Número de estéreos	Número de estéreos	Número de estéreos	Lanar.	Cabrio.			Vacuno	Mayor.	Cerda.			
68	Aguas Cándidas.	Río Quintanilla.	Dehesa.	>	>	100	100	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.	3 meses.	40	70	40	20	180	280
71	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo.	Bardal.	>	>	>	>	>	>	>	>	150	50	30	10	100	100
74	Idem.	Aldea del Portillo.	Pantorra.	>	>	30	30	30	30	Peña.—N. tierras, E. Jurisdicción de Zangandez, S. Sierra, O. monte particular.—Entresaca de mata baja de haya dejando resalvos	>	100	50	30	10	80	110
75	Idem.	Molina del Portillo.	Vallejo.	>	>	50	50	50	50	Todo el monte.—Roza de boj y mata baja de encina.	3 id.	150	50	30	10	100	150
77	Cascajares de Bureba.	Cascajares.	Valmayor.	>	>	>	>	>	>	>	>	200	10	20	30	200	200
81	Galbarros.	Galbarros.	Cerrillo.	>	>	100	100	100	100	Cerrillo Corrales.—N. corta anterior, E. Vallejo las Vinagreras, S. Vallejo los Perros, O. tierras labrantías.—Roza de roble y encina.	3 id.	300	10	10	20	400	500
82	Monasterio de Rodilla.	Monasterio.	Monte Mayor.	>	>	150	150	150	150	Valhuelugo.—N. Mojonera de Caborredondo, E. Propiedad de Monasterio, S. Alto de la Rasa, O. Vallejo de Valliengo.—Roza de roble y encina.	3 id.	1300	300	150	80	1000	1150
92	Quintanaruz.	Quintanaruz.	El Carrascal.	>	>	20	40	40	40	Cerro-molina.—N. Roniel, E. La Besieta, S. Cuesta Quemada, O. Mojonera de Hontomin.—Roza de mata baja de roble.	3 id.	200	200	>	30	200	240
93	Reinoso.	Reinoso.	Encinar.	>	>	200	200	200	200	Mazuela Alta.—N. La Campuña, E. corta anterior, S. Vallejo consuno, O. Mazuela Encimera.—Roza de carrasco de encina.	3 id.	200	10	20	20	180	380
94	Rublacedo de Abajo.	Rublacedo.	Capulera.	>	>	100	100	100	100	La Cañada.—N. corta anterior, E. La Escampadilla, S. camino, O. La Torca.	3 id.	200	>	>	20	250	350
97	Rucandío.	Ojeda.	Hoyo-Grande.	>	>	>	>	>	>	—Roza á matarrasa de encina y roble.	>	60	30	10	10	100	100

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1907 á 1908, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.
Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 2

A los molineros.

Se arrienda el molino harinero á maquila, situado sobre el rio Arlanza, denominado «Escudero», sito en jurisdicción de Santa Maria del Campo.

Para tratar de precio y condiciones pueden verse con D. Manuel Calleja, residente en el mencionado molino. 6—18

Paja de maiz.

Se vende, blanca y buena, clase superior y á precio barato, en el Almacén de Andrés Viñas, Merced, 6 y 8.

Esta casa es la más antigua establecida en esta población en dicho artículo y no hay quien compita con ella ni en clases ni en precio.

Se garantiza el peso y las clases. No confundirse: calle de la Merced, números 6 y 8, frente al Arco de Santa Maria. 2

Arriendo.

Se hace de una fábrica de harinas por cilindros, con fuerza hidráulica.

Precio y condiciones, San Pablo, 11, 2.º 5—8

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

excirujano - director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 1

La antigua guarnicionería de Vicente Tapia, instalada provisionalmente en el núm. 11 de la plaza de Vega mientras se han ejecutado las obras, ha quedado establecida definitivamente en el núm. 22 de la misma plaza, donde dispone de amplios locales y de los adelantos más modernos para el mejor servicio de sus numerosos clientes. 4